

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Don Juan Carrasco Elena.—Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto.—Cádiz.  
 Don Antonio Serón Rueda.—Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto.—Cádiz.  
 Don José Iglesias Torres.—Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto.—Cádiz.  
 Don Francisco Balea Pontón.—Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto.—Palma de Mallorca.  
 Don José Luna Solís.—Celador.—Guardamuelles en la Junta del Puerto.—Melilla.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora, las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el Recurso de Alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas las reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

**20962** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1975 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1973, 31 de octubre de 1973 y 19 de julio de 1974.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1975, páginas 20288 y 20289, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de funcionarios nombrados, donde dice: «A03PG026537, García Villafruela, Begoña, Fecha de nacimiento, 6-10-1950; Ministerio y localidad, EC-Cádiz», debe decir: «A03PG-026537, García Villafruela, Begoña. Fecha de nacimiento, 6-10-1950; Ministerio y localidad, EC-CA-Sanlúcar de Barrameda».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**20963** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Laureano Federico Corona de la Torre Depositario interino del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

El funcionario nombrado esta obligado:

Primero.—A tomar posesión en el plazo de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a su toma de posesión.

El Gobernador civil de Madrid dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20964** *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar a los opositores que han superado las pruebas selectivas.*

Finalizada la oposición restringida convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 29 de octubre de 1974 para cubrir plazas de la Escala Auxiliar, de conformidad con la propuesta formulada al efecto por el Tribunal calificador y una vez aportada por los interesados la documentación a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Presidencia ha tenido a bien:

1.º Prestar su conformidad al expediente de la expresada oposición restringida, por cuanto se ha tramitado ajustándose a las bases de la convocatoria.

2.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar del Organismo a los opositores que han superado las pruebas selectivas que a continuación se relacionan, previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, conforme el artículo 6.º, 5, c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio:

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
T27EC06A123P	Abella García, Rodolfo .....	9-3-1921
T27EC06A124P	Alcubilla Rello, Gregorio .....	3-7-1947
T27EC06A125P	Almeida Nessi, Ricardo .....	27-4-1940
T27EC06A126P	Aragón Franco, Ana María .....	17-4-1949
T27EC06A127P	Estévez Mur, María Isabel .....	10-2-1941
T27EC06A128P	Lices Hinojos-Turiño, Eladio .....	16-9-1914
T27EC06A129P	López González, Concepción .....	20-2-1916
T27EC06A130P	Morales Llamas, Antonio M. ...	22-11-1923
T27EC06A131P	Orobitg Lloses, Pilar .....	7-4-1928
T27EC06A132P	Puente García, Francisco .....	18-6-1941
T27EC06A133P	Quintana Vilas, María Luisa .....	19-7-1946
T27EC06A134P	Rodríguez Hernández, Juan .....	15-9-1922
T27EC06A135P	Taboada Salgado, María Teresa.	16-11-1914
T27EC06A136P	Vicente Moreno, Benjamín .....	7-1-1923

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde, a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1975.—El Presidente, Luis Bonhome Sanz.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DEL AIRE

**20965** *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se nombra Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», al Inspector general del Cuerpo Militar de Ingenieros Aeronáuticos, don José Fernández-Amigo Muñoz.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216), sobre creación del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», y en el artículo 4.º del Reglamento provisional del mismo, aprobado por Orden minis-

terial de 20 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 110), y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Nombre Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», al Inspector general

del Cuerpo Militar de Ingenieros Aeronáuticos, don José Fernández-Amigo Muñoz.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.

CUADRA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20966

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 4/1975, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos, Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 23 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 4/1975 para la provisión de las vacantes que en Anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, si las vacantes producidas con este motivo se encuentran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regirán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

Segunda. Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de los agrupados en el apartado a).

Tercera. Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figura adscrito el interesado.

Cuarta. Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta Resolución, se encuentran destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que, de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-I) y ajustadas al modelo publicado como Anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como Anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pro-

duciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo, en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Sexta. Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo convocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso, se encuentra en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original, por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

Asimismo de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que depende, aportando, además, fotocopia del Libro de Familia, compulsada por el mismo.

Cuantos aspiren a plazas para las que se exijan «condiciones indispensables», habrán de hacer constar en su instancia, al dorso y en el lugar reservado para ello, hallarse en la actualidad en posesión de los conocimientos exigidos, señalando con una X el recuadro de la izquierda correspondiente. De omitirse este requisito, se entenderá que sólo se concursa a plazas sin dichas condiciones.

En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Octava. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos, Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.